

SECRETARIA.
A despacho de la señora Juez, el anterior escrito solicitando el retiro de la demanda.
Provea.

Santiago de Cali, 02 de junio de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C. G del P.,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G. P.).

SEGUNDO: HÁGASE entrega de la misma al doctor MAURICIO ZAPATA SANCHEZ, apoderado de la parte actora, o en su defecto se autoriza a la Dra. GISELA TATIANA LOZANO ARENAS, de conformidad con el escrito que antecede.

TERCERO: Se le hace saber al apoderado judicial que debe acercarse al despacho a fin de realizar el retiro físico de la presente demanda.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
HOY _____	NOTIFICO EN ESTADO No. _____
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE	
LA SECRETARIA,	
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ	

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d9ded48be98e82c385d23bfd07a676e683c794d7010a76af884b72c5715a64**

Documento generado en 07/06/2022 12:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>